



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00236 00
ASUNTO	INCORPORA DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN. PREVIO A RESOLVER SOBRE TERMINACIÓN POR EL PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, SE DEBERÁ PRECISAR QUE CUOTAS SE CUBRIERON.

Incorpórese al expediente la constancia de envío y recibo de la citación para efectos de notificación personal de la sociedad demandada PATH S.A.S.

Toda vez que la apoderada de la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago de las “cuotas en mora”, previo a resolver sobre ello deberá precisar hasta que cuota (indicando fecha) canceló la parte demandada, cada una de las obligaciones demandadas.

Ello, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 del artículo 116 del C.G.P, toda vez que deben desglosarse los títulos valores, haciéndose constar que las obligaciones se han extinguido en parte.

6. **NOTIFÍQUESE**
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>132</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>26 de agosto de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d4189039b5186fbcfe2fdb4e92ace1d0d3fa498990cd87fb38cafc3f568b57

Documento generado en 25/08/2021 02:41:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**